



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Real orden circular

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material de copia al publicarse en la Gaceta de 18 del mes actual la Real orden circular de 17 del mismo, fijando el contingente de mozos que se llaman á las filas de los sorteados en Diciembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que dicho número es el de 40.500 hombres, en vez de 42.500 que en la misma se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

(Gaceta de hoy.)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente, se cita á D. Nazario Sánchez, comisionado de apremio que fué en un expediente de reintegro que se sigue por estas oficinas contra D. José Jiménez Algara, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Delegación, á fin de enterarse de un asunto que le conviene, en el concepto que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, con fecha 1.º del actual, se ha servido confirmar los nombramientos hechos de Agentes especiales en esta provincia, por el gremio de fabricantes de cerillas, á los individuos siguientes:

D. Tomás Fernández.  
Telesforo Villarrubia.  
Alvaro Rodero.

para ejercer la inspección y vigilancia y perseguir la defraudación y contrabando de las cerillas y toda clase de fósforos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Cédulas personales.—Circular

En vista de la frecuencia con que perceptores de haberes del Estado y de los fondos provinciales y municipales, reclaman sus cédulas del ejercicio corriente, entendiéndose que como años anteriores, debió serles descontadas por sus habilitados, lo que demuestra que ni estos funcionarios ni las oficinas interventoras respectivas han observado fielmente los preceptos de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, esta Administración, ha creído oportuno recordar los artículos de la citada Instrucción, que se refieren á los deberes de los habilitados y oficinas interventoras, para prevenirles de la responsabilidad en que pueden incurrir por falta de cumplimiento á los mismos y de la conveniencia de que procuren que los perceptores justifiquen al satisfacerse la mensualidad de Febrero, haber satisfecho el impuesto á que están obligados por la ley.

Los artículos á que se hace referencia son las siguientes:

Art. 10. No se dará posesión de ninguna comisión, cargo ni empleo público sin que la persona que deba servirlo, exhiba previamente la cédula personal res-

pectiva á la autoridad, jefe ó funcionario que deba autorizar aquélla.

En la diligencia de toma de posesión, se determinará la personalidad consignándose el número de orden de la cédula, su clase, el punto y la fecha de su expedición.

Art. 11. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la Administración del Estado provincial y municipal, no autorizarán el abono de ningún haber en las nóminas correspondientes á los empleados activos que deban estar provistos de cédulas, sin que al ingresar en la nómina, se haga constar en la forma expresada en el artículo anterior, la exhibición de dicha cédula.

Los empleados en situación pasiva, los retirados y las viudas y pensionistas civiles y militares, exhibirán las cédulas al ingresar en la nómina y en el acto de la revista, así como sus apoderados, haciéndose constar de igual modo y en igual época la exhibición.

Los funcionarios á premio y operarios de ambos sexos de las diferentes fábricas del Estado, deberán igualmente exhibir la cédula personal al percibir los haberes ó premios correspondientes al mes de Agosto.

Los habilitados de las clases que perciben haberes del Estado ó de fondos provinciales y municipales, deberán exigir de los perceptores la presentación de la cédula personal al satisfacerles la mensualidad correspondiente al mes de Agosto de cada año, y están obligados á anotar al margen de la partida correspondiente á cada interesado, el número, clase y fecha de la cédula respectiva, quedando responsables juntamente con aquéllos si no lo verificasen.

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla primera, artículo 37 y número 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término

de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el Negociado 6.º de Recaudación de esta oficina, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Delegaciones de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

#### Provincia de Alicante

Doña Dolores Portillo Rubalcaba.  
Sr. Conde de Cartagena.  
D. Francisco Carvajo.  
José de Foulagut.  
Luis López Seso.  
José Martínez de León.  
Joaquín Saavedra.  
José Travesedo.  
Sr. Duque de Tamames.  
D. Mariano Roca de Togores.

#### Provincia de Burgos

D. José del Río.

#### Provincia de Córdoba

D. Ramón García Romero.  
Doña Adoración Vaca Haro.  
D. Juan Santaella Bejijar.  
Doña Marta Oneil Salamanca.

#### Provincia de Murcia

Sr. Marqués de Fontanar.  
Conde de Balarote.

#### Provincia de Orense

Sra. Marquesa de Villalegre.  
Sr. D. Juan Quiñones, Duque de Plasencia.

#### Provincia de Oviedo

D. Manuel Acevedo.  
Francisco Flores Dávila.  
Doña Concepción González Campillo.  
D. Marcelino Fernández.  
Isidoro Fernández Quintana.  
José Martínez Rodríguez.  
Vicente Rodríguez Pérez.  
Bernardo Rodríguez.  
Victor Sierra.

#### Provincia de Salamanca

Sr. Marqués de Fontiveros.

#### Provincia de Santander

D. Jesús Camaleño.  
Francisco Fernández.  
Dionisio González.



*Provincia de Soria*

D. Pascual Martínez Salvachina.  
Doña Emilia Chamorro.

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El  
Tesorero de Hacienda, José María Travesi.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en 10 del actual en expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra D. Vicente Vasallo y García, Don Luciano Berriatúa y Sanahuja y D. Luis Pando y Cañedo, por débitos al Estado de 10.037 pesetas 28 céntimos, por el impuesto de Derechos reales, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Un solar situado en esta capital con fachada á la calle del Marqués de la Ensenada, que es parte de los distinguidos con los números 3 y 4 de los en que se dividió para su enajenación la antigua Huerta del Convento de las Salesas Reales, hoy Palacio de Justicia, y corresponde á la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte: linda á Poniente, con la expresada calle del Marqués de la Ensenada en una extensión de 47 metros 53 centímetros; al Norte, con el solar número 5 de la misma procedencia, en una línea de 30 metros 10 centímetros; al Este, con los almacenes del edificio Teatro del Príncipe Alfonso, donde actualmente hay construido un Frontón destinado al juego de pelota titulado *Euskal-Jai*, en otra línea de 60 metros y 28 centímetros, y al Sur, con las pasas números 6 y 4 de la expresada calle del Marqués de la Ensenada y 3 de la de Doña Bárbara de Braganza, cuya orientación está constituida por tres líneas que miden respectivamente, á contar desde la calle del Marqués de la Ensenada, 20 metros 95 centímetros, 12 con 45 y 9 con 15; las descritas líneas determinan un exágono, cuya superficie medida geoméricamente, comprende 1.550 metros 95 centímetros cuadrados, equivalentes á 19.974 pies 84 decímetros de otro también cuadrado.

Dentro del perímetro de este solar se hallan edificios varios pabellones destinados á dependencias del referido Frontón, vestíbulo de entrada al mismo, café, cocinas y otras dependencias anejas, habiendo sido tasado en la suma de 319.697 pesetas y 44 céntimos, cuya cantidad servirá de tipo para el remate.

La subasta tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, calle de la Libertad, núm. 13, el día 5 de Marzo próximo, á las once de su mañana, durante el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los que deseen tomar parte en la subasta, se advierte:

Primero. Que los dueños pueden librar los bienes, pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

Segundo. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado al inmueble.

Tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, horas de cuatro á seis de la tarde.

Cuarto. Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la su-

basta el importe del principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 4 de Mayo de 1888.

Y quinto. Que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación, devolviéndose su importe en el acto á los que no resulten mejores postores.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

**AYUNTAMIENTOS****Madrid**

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Enero próximo pasado acordó: que la calle conocida con el nombre de la Cueva, se denomine en lo sucesivo del Marqués de Leganés; la de la Gorguera, de Nuñez de Arce; y que la nueva vía abierta en los terrenos del antiguo convento de Religiosas Concepcionistas Jerónimas que pone en comunicación las calles de la Concepción Jerónima y de la Colegiata se la llame del Duque de Rivas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 Febrero 1894.—Francisco Ruano.

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido á fin de llevar á efecto la transferencia de la cantidad de 27.387'50 pesetas del remanente que existe del crédito consignado en el cap. 11 «Imprevistos» al cap. 3.º art. 3.º concepto 2.º del presupuesto vigente; y cuya cantidad es necesaria para pago, hasta fin del actual año económico, de los jornaleros del ramo de limpiezas.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente instruido para transferir 100.000 pesetas del remanente que resulta disponible en el cap. 6.º art. 2.º concepto 2.º del presupuesto vigente, «Adquisición de prismas y pedruscos graníticos, y otros materiales para empedrados» trasladando esta suma al concepto de «Operarios eventuales, para conjurar la crisis obrera» que figura en el mismo capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Secretaría.—Negociado 3.º**

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Coll como Delegado de esta provincia de la Compañía del monopolio

de cerillas, proyecta establecer á nombre de D. Esteban Sánchez una sucursal del Depósito central y expenduría de este artículo, en la planta baja de la casa número 29 de la calle de la Cava baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Secretario General, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Rodríguez Cano proyecta trasladar la carbonería de la casa número 43 de la calle de la Aduana al número 49 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

**Secretaría**

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el suministro de plantas, semillas y tubérculos necesarios en el ramo de Parques y Jardines hasta 30 de Junio de 1894, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la intentada con dicho objeto, en 3 del actual, las cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 16 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 149 capotes, para los individuos del Cuerpo de Guardias municipales, al tipo de 67 pesetas cada capote.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1894, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del aceite de oliva necesario para dos faroles de mano de los sereños de villa, desde 1.º de Julio de 1894 hasta 30 de Junio de 1897, bajo el tipo de una peseta 25 céntimos cada un litro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 438 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 877 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1894, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la tierra de brezo necesaria en el Ramo de Parques y Jardines, desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1898, bajo el tipo de 35 milésimas de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 140 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1893, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Febrero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Collado Mediano**

La cuenta general de fondos municipales, correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93 y su periodo de ampliación, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, contados desde esta fecha, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal; advirtiéndose que

pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Collado Mediano 8 Febrero de 1894.—El Alcalde Presidente, Victoriano Bernáez.

#### Horcajo

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 5 del próximo mes de Marzo, relaciones por duplicado acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los terratenientes de este distrito.

Horcajo 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Sanz.

#### Madarcos

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones de agravios; pasado dicho plazo no serán oídas, á contar desde el día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madarcos 11 de Febrero de 1894.—El Alcalde, P. O., Luciano Ayuso, Secretario.

#### Navalcarnero

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este distrito Municipal para el presente ejercicio económico de 1893 á 94, se tiene de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones ó observaciones que crean convenientes, según dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Navalcarnero 9 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Alvaro Blanco.

#### San Martín de Valdeiglesias

Por terminación de contratos se hallan vacantes dos plazas de Médicos Cirujanos de Beneficencia de esta villa, dotadas cada una con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por meses venidos y con obligación de asistir entre ambas á 325 familias clasificadas pobres.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en término de treinta días desde en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El contrato durará cuatro años, según acuerdo de la Corporación y Junta municipal.

San Martín de Valdeiglesias 9 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Amós Alvarez.

sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno en el término de quince días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Febrero de 1894.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román.

#### Juzgados eclesiásticos

##### MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Señor Provisor y Vicario general, Juez Eclesiástico de esta Diócesis, se cita, llama y emplaza á D. Ignacio del Río y Herrero, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto, se presente en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 2, á otorgar ó á negar el permiso que necesita su hija Doña Francisca del Río y Torre, para el matrimonio que tiene concertado con D. Pío Junquera y Prieto; advirtiéndole que de no hacerlo así, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—Pedro A. de Echavarría.

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Hernán Cortés Carrillo, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor en la sumaria seguida contra el soldado aprendiz de corneta Enrique Bernal Urquiza, acusado de la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Bernal Urquiza, soldado aprendiz de corneta, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, hijo de Enrique y de Andrea, soltero, de diez y seis años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares y de un metro 420 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Cuartel de María Cristina, que ocupa este Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer cuerpo de Ejército, se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Enrique Bernal Urquiza, y en caso de ser habido, se conduzca en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 1.º de Febrero de 1894.—Hernán Cortés.

##### MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la primera región.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería Reserva de Ciudad Real, Antonio Jiménez Moreno, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, Factor, 5, primero izquierda, con el fin de que preste declaración en mi interrogatorio procedente de dicho regimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el *Diario oficial de Avisos* de esta provincia.

Madrid 5 Febrero de 1894.—Leopoldo de San Martín.

##### MELILLA

D. Manuel Arévalo Morón, primer Teniente, Juez instructor en la causa que se sigue al soldado Venancio Navarro Gil, por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado de esta plaza el día 18 de Enero del corriente año, el soldado de la tercera compañía del batallón Disciplinario de Melilla, Venancio Navarro Gil, natural de Montano, provincia de Castellón, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, hijo de Ambrosio y de María, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, harba poca, boca regular, ojos castaño, señas particulares ninguna, estatura un metro 700 milímetros; por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á dar sus descargos y de no verificarlo, se le seguirá su causa en rebeldía.

Y en nombre de S. M. el Rey, que Dios guarde, y en su representación la Reina Regente del Reino, expido el presente en Melilla á 2 de Febrero de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Arévalo.

##### UBEDA

D. Pedro Rubalcava Muñoz, Teniente Coronel de la Remonta de Granada, Primer Establecimiento y Juez instructor nombrado para la formación de la sumaria seguida al Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Ejército D. Eduardo de Rojas Vilches, que es natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, estatura 1'545 milímetros, soltero, siendo sus señas personales: ojos negros y vivarachos, barba negra y cerrada, pelo negro, por el delito de ausentarse de esta plaza y acusado á la vez de malversación de caudales.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho D. Eduardo de Rojas Vilches, para que en el término de veinte días, á contar desde el de la fecha, se presente en el Cuartel que ocupa la fuerza de la Remonta de Granada en esta Ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las

Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y consideraciones de su empleo á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Se hace constar que dicho señor tiene viviendo á su señora madre en Madrid, calle Mayor, núm. 22.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de Jaén y referido Madrid.

En Ubeda á 28 de Enero de 1894.—Es copia de la original.—El Teniente Coronel Juez instructor, Pedro Rubalcava.—Por mandato, El Primer Teniente Secretario, Manuel Hidalgo.

#### Juzgados de primera instancia

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 3 del corriente mes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por D. Salvador García con D. Enrique Gutiérrez, se saca nuevamente á la venta en pública subasta:

Una finca conocida con el nombre de Monte y Dehesa del Olivado, formada de 11 parcelas conocidas, relativamente, con los nombres de Raña de los Riscos, La Mobreda, Raña del Olivado, Raña de la Gila, Terreno en la Mobreda, Fresnedero, Roca del Valle del Corral, Pago del Olivado, Valle del Corral, y

Otra en la Mobreda, términos judiciales de Navahermosa y Puente del Arzobispo, cuya superficie es de 641 hectáreas 95 áreas 45 centiáreas, habiende sido tasada en la suma de 87.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y en los de Navahermosa y Puente del Arzobispo, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, á la una de la tarde, debiendo hacerse presente, que de la tasación se rebaja el 25 por 100; que para tomar parte en el remate deberá consignarse el 10 por 100 efectivo del valor de la finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, hecha que sea la expresada rebaja, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 12 Febrero de 1894.—V.º B.º.—Laurentino Ocampo.—El actuario, Juan Rodríguez. 40

##### HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa que se sigue contra María Loreto Pérez, por robo; se cita al testigo Antonio García, que pernoctaba en casa de la María, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda sítos en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, números 1, con el fin de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1894.—V.º B.º.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

##### Secretaría de Gobierno

Debiendo proveerse por concurso una Plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia territorial con arreglo al artículo 545 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, los aspirantes presentarán



LATINA

D. Juan Carlos y Alíx, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de auto dictado por dicho Sr. Juez, en el sumario que por hurto se instruye, contra Antonia Alama Acebo, se cita, llama y emplaza á Miguel Alvarez Maravilla, cuya demás filiación, domicilio y paradero, se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales de esta villa, comparezca en la Sala Audiencia del expresado Sr. Juez, sita en la planta principal de la casa núm. 1, calle del General Castaños, con el fin de prestar cierta declaración; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura del expresado Miguel Alvarez Maravilla, trasladándole, caso de ser habido, á la prisión celular en concepto de detenido comunicado, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Febrero de 1894.—J. Carlos y Alíx.—El Escribano, Severiano de Diego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

RELACION NÚM. 32

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla que esta Dirección general pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	Suman las treinta y una relaciones anteriores...	783.547'40
291	Un Sr. Diputado á Cortes que ha figurado en relaciones anteriores....	250
292	D. Lesmes de Blas, vecino de Arnedo (Logroño).....	10
293	El Director y empleados de la Dirección de Sanidad del Lazareto de San Simón (Pontevedra).....	35'90
294	Personal del Gobierno civil de la provincia de Málaga.	
	Excmo. Sr. D. Pedro Fernández Miró.....	23'60
	Sr. D. Carlos Barroso y González.....	14'50
	D. Santiago Moreno y Pastor.....	8'80
	Angel González Serrano.....	4'94
	Pablo Salvador Sarmiento.....	3'71
	Rafael J. de la Viga Flores.....	3'00
	Ramón Portal y Castillo.....	3'08
	Julio Pérez Muñoz...	2'22

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
295	Cuerpo de Vigilancia de Málaga	
	D. Antonio Corpas Moreno	7'42
	Francisco Herránz Nieva.....	4'94
	José Candelareso de Quijano.....	4'94
	Mariano David Gil...	4'94
	Vicente García Rodríguez.....	4'94
	Rafael Puertas Lozano	4'94
	Francisco Postigo González.....	2'78
	Angel Peña Gómez...	2'78
	José González Martín.	2'78
	Niceto Palacios González.....	2'08
	Gaspar de la Espada Aldana.....	2'08
	Francisco Ríos Beltrán.....	2'08
	Bartolomé Sánchez Sánchez.....	2'08
	Francisco Ortega Aparicio.....	2'08
	José Balaños Durán..	2'08
	Manuel Gutiérrez Castillo.....	2'08
	Enrique López Hernández.....	2'08
	Francisco Cuesta Aldana.....	2'08
	Adolfo Bernal Rodríguez.....	2'08
	Miguel Cantero Clavol	2'08
	Rafael Martín Ramos.	2'08
	José Santos García...	2'08
	Miguel de Torres López.....	2'08
	José González Mancebo	2'08
	Antonio Rivera Rivera	2'08
	Angel Arias García..	2'08
	Manuel Ponce Sánchez	2'08
	Enrique Toro Moreno.	2'08
	Antonio Tallón Aguilar.....	2'08
	Nicanor Mena.....	2'08
	Federico Sánchez Pradas.....	2'08
	Rafael Ruiz García..	2'08
	Antonio García Guerrero.....	2'08
	José Gálvez Guijarro.	2'08
	José González Osorio..	2'08
	Juan Gómez González	2'08
	José Ruiz Torres....	2'08
	Francisco Moreno Vázquez.....	2'08
	Juan Plans Pérez....	2'08
	Antonio Muñoz Ruiz.	2'08
	Rafael Arjona Almo-guera.....	2'08
	Juan Jiménez Pino...	2'08
	José Ortiz Gálvez....	2'08
	Cristóbal Jiménez Alta	2'08
	José Palma Moreno..	2'08
	Antonio Ramírez Martín.....	2'08
	Guillermo Gómez España.....	2'08
	Antonio Rull Orta...	2'08
	Francisco Carnero Moreno.....	2'08
	José López Moreno..	2'08
	Enrique Gutiérrez Ortiz.....	2'08
	Manuel Cobalea Fernández.....	2'08
	Ignacio Muñoz Díaz..	2'08
	José Orozco Luque...	2'08
	José Ramos Carmona.	2'08
	Antonio Clement Fernández.....	2'08
	Antonio Navarro Conejo.....	2'08
	Miguel Martínez Torres.....	2'08
	Antonio Pinazo del Pino.....	2'08
	José Luque Corral...	2'08
	Salvador López Caro.	2'08
	Francisco Fernández Rivera.....	2'08
	Manuel Fernández Valero.....	2'08

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	Manuel Rodríguez Calvo.....	2'08
	José Navarro Alcedo.	2'08
	Juan Coronado Cabello.....	2'08
	Francisco Clavo Ortega.....	2'08
	José Enamorado Aldana.....	2'08
	Francisco Lozano....	2'08
	Salvador González Gálvez.....	2'08
	José Fuentes Ruiz...	2'08
	Isidro Molina Toledo.	2'08
	Antonio Leira Guillén	2'08
	José de Orta Bedmar.	2'08
	Antonio Vicente Barrón.....	2'08
	Juan González Andrade.....	2'08
	Agustín Rodríguez Chico.....	2'08
	Miguel Puerta Royo..	2'08
	Francisco Ramos Cros-pillo.....	2'08
	Francisco González Ruiz.....	2'08
	Antonio Cuesta Salmerón.....	2'08
	José García Ramírez.	2'08
	Miguel Gálvez Guijarro.....	2'08
		784.103'55

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade. (Gaceta 16 Febrero 1894.)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, en 9 de Agosto de 1893, con los números 229.381 de entrada y 48.486 de registro, correspondiente al depósito de 1.388 pesetas, constituido por D. Federico González del Rivero, actuario, para responder en los autos de mayor cuantía seguidos á instancia de la Sindicatura del concurso de la Sociedad *La Peninsular*, contra las hijas y herederos de D. Pascual Madoz, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en el mes de Marzo de 1881, con los números 140.557 de entrada y 33.577 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Florentino Moreno y Ocaña, importante 500 pesetas nominales, en una obligación de Ferrocarriles, impuesto por dicho interesado, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade

**Comisaría de Guerra**  
*Intervención del Parque de Sanidad militar*  
Habiéndose dispuesto por Real orden de 1.º del actual, queda sin efecto la construcción de un carruaje para la conducción de enfermos militares de esta plaza y sus cantones, cuya subasta se anunció en dicho día, se hace saber por el presente que no se verificará el acto de referencia el día 10 de Marzo como estaba anunciada. Madrid 14 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra de Interventor, Anacleto Olguera.

**Decimocuarto Tercio de la Guardia Civil**  
*Juzgado de Instrucción*  
Habiéndose dispuesto por orden superior, se reforme la disposición 5.ª de la Real orden de 27 de Enero próximo pasado, en la que dispone se adquiriera en alquiler ó alquiler-venta una casa para alojamiento de la fuerza de las Comandancias del Norte y caballería que ocupan en la actualidad las casas números 44 y 46 de la calle de Serrano.

Se invita por el presente á los señores propietarios que tengan fincas en Madrid y quieran tomar parte en este concurso, presenten sus proposiciones en el plazo de un mes á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta* oficial, en cuya fecha se dará por terminado.

Las proposiciones que se presenten se harán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la sala de conferencia de señores Oficiales (Serrano, 44.) á disposición de cuantas personas deseen enterarse de él, haciéndose presente que no se admitirán las que excedan de 25.000 pesetas anuales en arrendamiento y 50.000 en alquiler-venta. Y como por las razones arriba indicadas, ha sufrido modificaciones importantes el pliego de condiciones que se anunció fecha 9 del corriente, se hace saber á las personas que se hubiesen enterado de él, que por providencia de hoy ha quedado sin efecto.

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El Juez Instructor, Martín Monterde y Caballero.

ANUNCIOS

**Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»**  
Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos, designo para el pago de los dos, el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Peralen, calle de Lavapiés, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla. 38